

ORD. Nº 1012

ANT.: ORD. N° 84, de fecha 10 de enero de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Reitera solicitud de pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Santiago, 21 de abril de 2020

**DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SR. JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Junto con saludar, informo que con fecha 10 de enero del año en curso, en atención a lo dispuesto por la letra i) del artículo 3º de la LOSMA fue remitido a Ud., el Oficio Ordinario del ANT., mediante el cual se solicitó un pronunciamiento sobre si el proyecto “Estudio Hidráulico y Mecánico Fluvial Río Las Minas y Dimensionamiento Obras de Control Sedimentológico Punta Arenas”, debe someterse a evaluación previa de su impacto ambiental, dado que correspondería a un proyecto que cumple con lo establecido en el literal a.4 del artículo 3º del RSEIA.

En atención al tiempo transcurrido desde la remisión de dicho Ordinario, y a que su pronunciamiento es condición para poder continuar con la substancialización del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA iniciado por esta SMA REQ-003-2020, es que se reitera la solicitud realizada para efectos de seguir con la tramitación de la investigación.

Si bien, los antecedentes asociados al requerimiento de ingreso al SEIA fueron acompañados en el Oficio Ord. N° 84, se comunica que además la información del caso se encuentra disponible para ser consultada en la página web del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), en el siguiente hipervínculo: <http://snifa.sma.gob.cl/v2/RequerimientoIngreso/Ficha/59>.

Finalmente señalar que, debido a la emergencia sanitaria que se vive en el país, las respuesta al presente Oficio, puede ser remitida en formato PDF vía correo electrónico a la dirección oficinadepartes@sma.gob.cl, con copia al correo gustavo.arellano@sma.gob.cl,

indicando en el asunto “**PRONUNCIAMIENTO SEA REQ-003-2020**”. En caso que a la época de su respuesta haya finalizado la situación de excepción señalada, se solicita remitir los antecedentes a la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en Teatinos #280, piso 8, Santiago.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



EIS/GAR/LCF

Distribución:

- Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Servicio de Evaluación Ambiental, correo oficinapartes.sea.magallanes@sea.gob.cl

Adjunto:

- Copia Ord. N° 84, de fecha 10 de enero de 2020, de la SMA.

C.C.:

- Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, correo oficinapartes.sea@sea.gob.cl.
- Oficina Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente N°: 9533/2020

Documento N°: 20306/2020